

Señora Directora

NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencia: Expediente No. NC2019/0007422

Asunto: Solicitud de patente para: **SISTEMA Y MÉTODO PARA MONITOREAR Y DETERMINAR LOS PARÁMETROS DE LOS PACIENTES A PARTIR DE LA FORMA DE ONDA VENOSA DETECTADA**

Solicitante: BAXTER HEALTHCARE SA; BAXTER INTERNATIONAL INC.

Fecha de solicitud: 12 de julio de 2019

MEMORIAL DE MODIFICACIONES VOLUNTARIAS

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, me permito presentar las siguientes modificaciones voluntarias al Título y al Capítulo Reivindicatorio.

I. MODIFICACIÓN AL TÍTULO

De acuerdo con las modificaciones que desean realizarse y considerando que se presenta una solicitud divisional, me permito presentar el nuevo título de la solicitud original como:

“SISTEMA PARA MONITOREAR Y DETERMINAR PARÁMETROS A PARTIR DE LA FORMA DE ONDA VENOSA DETECTADA”

II. MODIFICACIONES AL CAPÍTULO REIVINDICATORIO

Aporto un nuevo Capítulo Reivindicatorio modificado conformado por 85 reivindicaciones en el que se han incluido las siguientes modificaciones:

- Se eliminaron las antiguas Reivindicaciones 30 a 32 y 39 a 57 para introducirlas en una nueva solicitud divisional.

INNOVACIÓN PARA LOS NEGOCIOS

BOGOTÁ DC, 110221 - COLOMBIA - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72A - 35 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650
MEDELLÍN, 050021 - COLOMBIA - San Fernando Plaza - Carrera 42A No. 1 - 25 Torre 4 Oficina 303 - Teléfono: (57-4) 520 4760

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

- Se eliminaron las antiguas Reivindicaciones 2, 33 a 38 y 111 a 113.
- Se reemplazaron las expresiones “a un paciente” por “parámetros” en la Reivindicación 1 y “el paciente” por “un sujeto” en todo el Capítulo Reivindicatorio
- Se modificó la numeración y dependencias de las antiguas reivindicaciones para reflejar los cambios mencionados.

Estas modificaciones se ajustan al Artículo 34 de la Decisión 486 de 2000, ya que no constituyen una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

III. PRESENTACIÓN DE UNA SOLICITUD DIVISIONAL

En virtud del Artículo 36 de la Decisión 486 mediante el cual se establece la posibilidad de dividir la solicitud en dos o más fraccionarias, se presenta en esta oportunidad una solicitud divisional, junto con un Capítulo Reivindicatorio conformado por 22 reivindicaciones, que se encuentran plenamente soportadas en la descripción de la solicitud original N° NC2019/0007422, con lo que se da cumplimiento a todos los requerimientos exigidos por su despacho como se indica a continuación:

1. El título de la solicitud divisional corresponde a:
“MÉTODO PARA MONITOREAR Y DETERMINAR PARÁMETROS A PARTIR DE LA FORMA DE ONDA VENOSA DETECTADA”
2. Las Reivindicaciones 1 a 22 de la solicitud divisional corresponden a las antiguas Reivindicaciones 30 a 32 y 39 a 57 de la solicitud actualmente en trámite.
3. La descripción ha sido modificada a partir del Capítulo Descriptivo originalmente presentado, a fin de referirse únicamente a la materia reclamada de la siguiente manera:

Se han eliminado los párrafos [0004] a [0056], [0060], [0062], [0065], [0143] a [0263], [0277] y [0336] a [0350], ya que dichos fragmentos hacen referencia al sistema de evaluación del volumen sanguíneo dejado en la solicitud parental y a métodos de medición y evaluación de métricas respiratorias. Adicionalmente, se eliminó la expresión “dispositivo, sistema, y” de los párrafos [0265] a [0268], para hacer referencia únicamente al método reclamado por la solicitud divisional. Respetuosamente deseo aclarar que eliminar más elementos del Capítulo

Descriptivo ocasionaría falencias en la claridad de la solicitud y afectaría la concisión del escrito.

4. El resumen ha sido modificado eliminando la mención al sistema que quedó consignado en la solicitud parental, así como a los dispositivos del mismo y a la materia asociada con la determinación de frecuencias respiratorias.
5. Se eliminó la Figura 6 de las Figuras presentadas originalmente ya que hace mención de un ejemplo de sistema de la solicitud original.

Teniendo en cuenta lo anterior y que la nueva solicitud divisional cumple con todos los requisitos del artículo 39 de la Decisión 486 de 2000:

- i) Que se presente durante el trámite de la solicitud.
- ii) Que la materia del nuevo pliego reivindicatorio no amplíe la materia de la solicitud inicial.
- iii) Que se presenten los documentos necesarios para que se acepte la nueva solicitud divisional.
- iv) Que se pague la tasa correspondiente por concepto de presentación de una nueva solicitud.
- v) Que las reivindicaciones de la nueva solicitud correspondan a una división literal de las reivindicaciones previamente incluidas en la solicitud parental; y
- vi) Que se modifique la descripción de la nueva solicitud de modo que se refiera puntualmente a la materia contenida en las reivindicaciones de la divisional.

IV. PETICIÓN

1. Teniendo en cuenta que la presente solicitud cumple con los requisitos del Artículo 34 de la Decisión 486 de 2000, solicito a su Despacho continuar con el trámite administrativo correspondiente teniendo en cuenta el Capítulo Reivindicatorio modificado.
2. Solicito amablemente que la nueva solicitud divisional sea aceptada y que se continúe con el correspondiente trámite administrativo para dicha solicitud.

V. ANEXOS

1. Capítulo Reivindicatorio modificado de la solicitud No. NC2019/0007422 conformado por 85 reivindicaciones;

2. Pago en línea por concepto de modificaciones voluntarias;
3. Pago en línea correspondiente a 18 reivindicaciones adicionales en la solicitud original NC2019/0007422;
4. Capítulo Reivindicatorio de la nueva solicitud divisional conformado por 22 reivindicaciones;
5. Pago en línea correspondiente a 12 reivindicaciones adicionales en la solicitud divisional;
6. Descripción de la solicitud divisional ajustada referente a la materia de dicha solicitud;
7. Resumen de la solicitud divisional ajustado a la materia de dicha solicitud;
8. Figuras de la solicitud divisional acordes con la materia reclamada por dicha solicitud;
9. Pago en línea correspondiente a la presentación de solicitud divisional;
10. Pago en línea correspondiente a solicitud de examen de patentabilidad para la solicitud divisional;

Señora Directora,

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI

C.C. 79.780.910 de Bogotá

T.P. 114.908

COLO-13936-0841-0078-9

DIR\DIR\ID-305482\WPC13936

No. M-2019-305482\DIR